

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL
Núm. 7.025 Madrid, 15 de junio de 2009 Año 157 – Núm. 11

Sumario

EDITORIAL

¿Buenas noticias en el ámbito local?: línea de avales, nuevo Plan-e y otras cosas 1573

CONSULTAS

151. ALCALDE. Teniente de Alcalde.– Los tenientes de alcalde pueden ser nombrados tesoreros 1575
152. BIENES Y PATRIMONIO. De Dominio Público.– Solo puede autorizarse la ocupación con mesas y sillas de las aceras y plazas o calles peatonales. Incompatibilidad del uso con el tráfico de vehículos 1576
153. CONTRATACIÓN LOCAL.– El contrato para la construcción y gestión del servicio de tanatorio puede ser tanto un contrato de concesión de obra pública como un contrato de gestión de servicio público con obra 1577
154. CONTRATACIÓN LOCAL.– Las comunidades de bienes no tienen capacidad para contratar con una administración pública 1580
155. CORPORACIONES LOCALES. Pleno.– Como regla general es necesario convocar las Comisiones Informativas para dictaminar los asuntos que van a pleno; la ratificación de la urgencia debe ser una excepción 1581
156. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Permisos.– Solicitud de reducción de jornada para atención de persona mayor 1582
157. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección.– Concurso de provisión de puestos de trabajo: requisito de permanencia mínima de dos años para tomar parte en el mismo 1583
158. HACIENDAS LOCALES.– Prohibición de transigir tanto judicial como extrajudicialmente sobre los derechos de la Hacienda Pública 1584
159. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.– Concesión de la explotación de piscina municipal: licencia de apertura solicitada por el gestor del servicio 1585
160. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.– Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social por retribuciones extraordinarias 1586
161. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.– La regla general es que el reconocimiento de la obligación y, por tanto, el pago del precio, debe ser posterior a la realización de la prestación por el contratista 1587
162. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Procedimiento de Apremio.– Tercería de mejor derecho contra la AEAT en relación con un bien embargado también por el ayuntamiento 1589
163. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Abastecimiento de aguas.– Delegación de la facultad de incoar, gestionar y resolver los expedientes de corte de suministro de agua por falta de pago 1590
164. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Ejecución de obras sin licencia: imposibilidad de expedir certificación de conclusión de las obras para que la compañía eléctrica suministre servicio a la vivienda 1591
165. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– Transcurso del plazo de tres meses para dictar resolución en procedimiento de aprobación de plan parcial de iniciativa particular 1593





OPINIÓN

• Actualidad

Especialidades procesales de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. *María Suárez Junquera* 1595

• Colaboraciones

Métodos estadísticos para el sector local (I). Regresión. *José Luis Valle Torres* 1600

La legislación básica estatal de régimen local *versus* potestad de autoorganización territorial de las Comunidades Autónomas en España. El caso de las comarcas. *Fernando García Rubio* 1620

• Comentarios de Jurisprudencia

Situación actual del debate sobre la obtención, mediante acto presunto, de licencias urbanísticas *contra legem* o *contra plan*. *Ricard Escrivà Chordà* 1636



ZONA LOCAL

• Práctica Local

Los expedientes de información reservada previa a la iniciación del procedimiento disciplinario al personal de la Administración. *Miguel Ángel García Valderrey* 1639

• Nuevas Tecnologías

Las comunicaciones y las notificaciones electrónicas en las relaciones con el ciudadano. *Miguel Ángel Davara Rodríguez* 1647

• Noticias Locales

..... 1654

• Novedades Editoriales

..... 1658

• Cursos y Jornadas

..... 1660

• El Consultor hace un siglo

..... 1662



INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Tribunal Constitucional 1667

Tribunal Supremo 1669

Tribunal Superior de Justicia y Otros 1674

• Disposiciones Publicadas*

Reseñas Legislativas 1684

Legislación 1687

* Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento Cabrera de Mar (Barcelona)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).